



APRUEBA CONTRATOS CODIGO DEL TRABAJO
DECRETO ALCALDICIO N° 1743
QUILLÓN, 27 MAR 2023

VISTOS:

1. Memorándum N°21 de fecha 08.03.2023 Don José Acuña Salazar, el Administrador Municipal, visado por el Alcalde.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°95, de fecha 15.03.2023, del Director de Adm. y Finanzas.
3. Contratos código del trabajo suscrito con fecha 27.03.2023 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATOS CODIGO DEL TRABAJO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACION BRUTA
RAUL MANRIQUEZ MALDONADO		OBREROS	08/03/2023 al 07/06/2023	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$620.000.-
CRISTOBAL SANTANDER PADILLA		OBREROS	08/03/2023 al 07/06/2023	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$620.000.-
JORGE LISPERGUER MORALES		OBREROS	08/03/2023 al 07/06/2023	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$620.000.-
JOSE ARROYO ACEVEDO		OBREROS	08/03/2023 al 07/06/2023	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$620.000.-
FRANCISCO ORIA MUÑOZ		OBREROS	08/03/2023 al 07/06/2023	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$620.000.-
MARCELO CIFUENTES PEDREROS		OBREROS	08/03/2023 al 07/06/2023	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$620.000.-
MARCOS DINAMARCA SALDIAS		OBREROS	08/03/2023 al 07/06/2023	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$620.000.-



CRISTIAN OPAZO VALDERRAMA		OBREROS	08/03/2023 al 07/06/2023	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$620.000.-
PATRICIO SAN MARTIN FUENTES		OBREROS	08/03/2023 al 07/06/2023	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$620.000.-

2.- La remuneración del Trabajador mencionado en la tabla precedente se cancelaran al 5° día hábil del mes siguiente al término del contrato.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2153102004003021SP02, "Habilitacion de caminos y espacios públicos en diversos sectores rurales, comuna de Quillón" del presupuesto municipal vigente a año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/nol
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **RAUL ANTONIO MANRIQUEZ MALDONADO**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 16 de Septiembre de 1982, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal de la Municipalidad de Quillón, como **"Obreros"**, debiendo realizar las siguientes funciones:

- Limpieza y despeje de los caminos y espacio públicos cívicos, tales como las sedes sociales.
- Apoyo en reconstrucción
- Otras funciones afines que instruya el encargado.

SEGUNDO: **"EL TRABAJADOR"** deberá ejercer sus funciones conforme a la jornada establecida para ello, la jornada de trabajo fijada es la siguiente:

- Jornada: De lunes a viernes
- Horario: 08:30 a 17:30 hrs.

TERCERO: Dentro de la jornada de trabajo se le otorgará a **"EL TRABAJADOR"** media hora para colación.

CUARTO: **"EL EMPLEADOR"** se compromete a remunerar a **"EL TRABAJADOR"** con la suma de **\$620.000** (Seiscientos veinte mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de **"EL TRABAJADOR"**, del monto **"EL EMPLEADOR"** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Marzo del 2023** y su duración se extenderá hasta el **07 de Junio 2023**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.





SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL TRABAJADOR" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" declara expresamente que es imponente de AFP PROVIDA Y FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

RAUL MANRIQUEZ MALDONADO



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

IAS/GVN/APB/noi

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **CRISTOBAL ANTHONY SANTANDER PADILLA**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 31 de Mayo de 2000, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL TRABAJADOR**" para desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal de la Municipalidad de Quillón, como "**Obreros**", debiendo realizar las siguientes funciones:

- Limpieza y despeje de los caminos y espacio públicos cívicos, tales como las sedes sociales.
- Apoyo en reconstrucción
- Otras funciones afines que instruya el encargado.

SEGUNDO: "**EL TRABAJADOR**" deberá ejercer sus funciones conforme a la jornada establecida para ello, la jornada de trabajo fijada es la siguiente:

- Jornada: De lunes a viernes
- Horario: 08:30 a 17:30 hrs.

TERCERO: Dentro de la jornada de trabajo se le otorgará a "**EL TRABAJADOR**" media hora para colación.

CUARTO: "**EL EMPLEADOR**" se compromete a remunerar a "**EL TRABAJADOR**" con la suma de **\$620.000** (Seiscientos veinte mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de "**EL TRABAJADOR**", del monto "**EL EMPLEADOR**" hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Marzo del 2023** y su duración se extenderá hasta el **07 de Junio 2023**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.




SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL TRABAJADOR" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" declara expresamente que es imponente de AFP UNO Y FONASA.

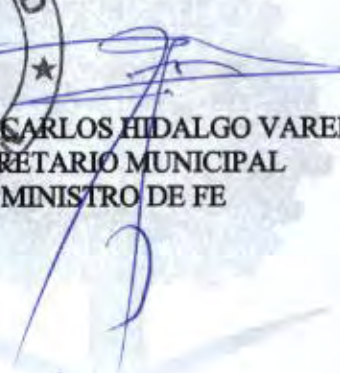
NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.


CRISTOBAL SANTANDER PADILLA




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JORGE LUIS LISPERGUER MORALES**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 08 de Agosto de 2000, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL TRABAJADOR**" para desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal de la Municipalidad de Quillón, como "**Obremos**", debiendo realizar las siguientes funciones:

- Limpieza y despeje de los caminos y espacio públicos cívicos, tales como las sedes sociales.
- Apoyo en reconstrucción
- Otras funciones afines que instruya el encargado.

SEGUNDO: "**EL TRABAJADOR**" deberá ejercer sus funciones conforme a la jornada establecida para ello, la jornada de trabajo fijada es la siguiente:

- Jornada: De lunes a viernes
- Horario: 08:30 a 17:30 hrs.

TERCERO: Dentro de la jornada de trabajo se le otorgará a "**EL TRABAJADOR**" media hora para colación.

CUARTO: "**EL EMPLEADOR**" se compromete a remunerar a "**EL TRABAJADOR**" con la suma de **\$620.000** (Seiscientos veinte mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de "**EL TRABAJADOR**", del monto "**EL EMPLEADOR**" hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Marzo del 2023** y su duración se extenderá hasta el **07 de Junio 2023**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL TRABAJADOR" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" declara expresamente que es imponente de AFP PLAN VITAL Y FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

JL
JORGE LISPERGUER MORALES
[REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JOSE ANTONIO ARROYO ACEVEDO**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 24 de Noviembre de 1968, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Av. [REDACTED] el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL TRABAJADOR**" para desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal de la Municipalidad de Quillón, como "**Obreros**", debiendo realizar las siguientes funciones:

- Limpieza y despeje de los caminos y espacio públicos cívicos, tales como las sedes sociales.
- Apoyo en reconstrucción
- Otras funciones afines que instruya el encargado.

SEGUNDO: "**EL TRABAJADOR**" deberá ejercer sus funciones conforme a la jornada establecida para ello, la jornada de trabajo fijada es la siguiente:

- Jornada: De lunes a viernes
- Horario: 08:30 a 17:30 hrs.

TERCERO: Dentro de la jornada de trabajo se le otorgará a "**EL TRABAJADOR**" media hora para colación.

CUARTO: "**EL EMPLEADOR**" se compromete a remunerar a "**EL TRABAJADOR**" con la suma de **\$620.000** (Seiscientos veinte mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de "**EL TRABAJADOR**", del monto "**EL EMPLEADOR**" hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Marzo del 2023** y su duración se extenderá hasta el **07 de Junio 2023**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL TRABAJADOR" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" declara expresamente que es imponente de AFP PROVIDA Y FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



JOSE ARROYO ACEVEDO





MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/GVN/APB/noi

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **FRANCISCO JAVIER ORIA MUÑOZ**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 29 de Agosto de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal de la Municipalidad de Quillón, como **"Obreros"**, debiendo realizar las siguientes funciones:

- Limpieza y despeje de los caminos y espacio públicos cívicos, tales como las sedes sociales.
- Apoyo en reconstrucción
- Otras funciones afines que instruya el encargado.

SEGUNDO: **"EL TRABAJADOR"** deberá ejercer sus funciones conforme a la jornada establecida para ello, la jornada de trabajo fijada es la siguiente:

- Jornada: De lunes a viernes
- Horario: 08:30 a 17:30 hrs.

TERCERO: Dentro de la jornada de trabajo se le otorgará a **"EL TRABAJADOR"** media hora para colación.

CUARTO: **"EL EMPLEADOR"** se compromete a remunerar a **"EL TRABAJADOR"** con la suma de **\$620.000** (Seiscientos veinte mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de **"EL TRABAJADOR"**, del monto **"EL EMPLEADOR"** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Marzo del 2023** y su duración se extenderá hasta el **07 de Junio 2023**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.


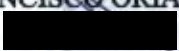
SEXTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL TRABAJADOR" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" declara expresamente que es imponente de AFP CAPITAL Y FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.


FRANCISCO ORIA MUÑOZ




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **MARCELO ALEJANDRO CIFUENTES PEDREROS**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 02 de Junio de 1972, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL TRABAJADOR**" para desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal de la Municipalidad de Quillón, como "**Obreros**", debiendo realizar las siguientes funciones:

- Limpieza y despeje de los caminos y espacio públicos cívicos, tales como las sedes sociales.
- Apoyo en reconstrucción
- Otras funciones afines que instruya el encargado.

SEGUNDO: "**EL TRABAJADOR**" deberá ejercer sus funciones conforme a la jornada establecida para ello, la jornada de trabajo fijada es la siguiente:

- Jornada: De lunes a viernes
- Horario: 08:30 a 17:30 hrs.

TERCERO: Dentro de la jornada de trabajo se le otorgará a "**EL TRABAJADOR**" media hora para colación.

CUARTO: "**EL EMPLEADOR**" se compromete a remunerar a "**EL TRABAJADOR**" con la suma de **\$620.000** (Seiscientos veinte mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de "**EL TRABAJADOR**", del monto "**EL EMPLEADOR**" hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Marzo del 2023** y su duración se extenderá hasta el **07 de Junio 2023**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.


SEXTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.




SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL TRABAJADOR" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" declara expresamente que es imponente de AFP HABITAT Y FONASA.


NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.


MARCELO CIFUENTES PEDREROS




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


AS/GVN/APB/noi

DISTRIBUCION:

- .. SECRETARIA MUNICIPAL
- .. OFICINA PERSONAL



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **MARCOS ANDRES DINAMARCA SALDIAS**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 12 de Junio de 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL TRABAJADOR**" para desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal de la Municipalidad de Quillón, como "**Obremos**", debiendo realizar las siguientes funciones:

- Limpieza y despeje de los caminos y espacio públicos cívicos, tales como las sedes sociales.
- Apoyo en reconstrucción
- Otras funciones afines que instruya el encargado.

SEGUNDO: "**EL TRABAJADOR**" deberá ejercer sus funciones conforme a la jornada establecida para ello, la jornada de trabajo fijada es la siguiente:

- Jornada: De lunes a viernes
- Horario: 08:30 a 17:30 hrs.

TERCERO: Dentro de la jornada de trabajo se le otorgará a "**EL TRABAJADOR**" media hora para colación.

CUARTO: "**EL EMPLEADOR**" se compromete a remunerar a "**EL TRABAJADOR**" con la suma de **\$620.000** (Seiscientos veinte mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de "**EL TRABAJADOR**", del monto "**EL EMPLEADOR**" hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Marzo del 2023** y su duración se extenderá hasta el **07 de Junio 2023**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.




SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL TRABAJADOR" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" declara expresamente que es imponente de AFP MODELO E ISAPRE CONSALUD.


NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.


MARCOS DINAMARCA SALDIAS
[REDACTED]




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO OPAZO VALDERRAMA**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 19 de Marzo de 1975, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal de la Municipalidad de Quillón, como **"Obreros"**, debiendo realizar las siguientes funciones:

- Limpieza y despeje de los caminos y espacio públicos cívicos, tales como las sedes sociales.
- Apoyo en reconstrucción
- Otras funciones afines que instruya el encargado.

SEGUNDO: **"EL TRABAJADOR"** deberá ejercer sus funciones conforme a la jornada establecida para ello, la jornada de trabajo fijada es la siguiente:

- Jornada: De lunes a viernes
- Horario: 08:30 a 17:30 hrs.

TERCERO: Dentro de la jornada de trabajo se le otorgará a **"EL TRABAJADOR"** media hora para colación.

CUARTO: **"EL EMPLEADOR"** se compromete a remunerar a **"EL TRABAJADOR"** con la suma de **\$620.000** (Seiscientos veinte mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de **"EL TRABAJADOR"**, del monto **"EL EMPLEADOR"** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Marzo del 2023** y su duración se extenderá hasta el **07 de Junio 2023**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL TRABAJADOR" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" declara expresamente que es imponente de AFP PROVIDA Y FONASA.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



CRISTIAN OJAZO VALDERRAMA





MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/ABB/noi

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 27 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **PATRICIO ALFONSO SAN MARTIN FUENTES**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 12 de junio de 1975, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL TRABAJADOR**" para desempeñarse en la Dirección de Administración Municipal de la Municipalidad de Quillón, como "**Obreros**", debiendo realizar las siguientes funciones:

- Limpieza y despeje de los caminos y espacio públicos cívicos, tales como las sedes sociales.
- Apoyo en reconstrucción
- Otras funciones afines que instruya el encargado.

SEGUNDO: "**EL TRABAJADOR**" deberá ejercer sus funciones conforme a la jornada establecida para ello, la jornada de trabajo fijada es la siguiente:

- Jornada: De lunes a viernes
- Horario: 08:30 a 17:30 hrs.

TERCERO: Dentro de la jornada de trabajo se le otorgará a "**EL TRABAJADOR**" media hora para colación.

CUARTO: "**EL EMPLEADOR**" se compromete a remunerar a "**EL TRABAJADOR**" con la suma de **\$620.000** (Seiscientos veinte mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de "**EL TRABAJADOR**", del monto "**EL EMPLEADOR**" hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Marzo del 2023** y su duración se extenderá hasta el **07 de Junio 2023**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.




SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL TRABAJADOR" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO: "EL TRABAJADOR" declara expresamente que es imponente de AFP HABITAT Y FONASA.


NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.


PATRICIO SAN MARTIN FUENTES
[REDACTED]




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL